



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 31 de Enero del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000008-2019/DGM/VMPCIC/MC

Visto, el Informe N° 000016-2017/CMJM/MC de fecha 21 de marzo de 2017, mediante el cual se solicita la inscripción de la Casa Museo José Carlos Mariátegui en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, fue creado el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en adelante LGPCN, en sus artículos 15°, numeral 1 y 16°, numeral 5, dispone la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura, el mismo que está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, el artículo 43° de la LGPCN, dispone que: 1. El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura [hoy Ministerio de Cultura]. 2. El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal;

Que, en el artículo 65° y artículo 66° numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se señala que la Dirección General de Museos, es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y le corresponde, como parte de sus funciones, supervisar la actualización del Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, en el artículo 68° numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se dispone que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica: *organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;*

Que, mediante Informe N° 034-2017-NQG-DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 24 de mayo de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica realizó observaciones sobre la cantidad de bienes registrados y el nombre del museo;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Resolución Suprema N° 069-85-VC-5600 de fecha 18 de junio de 1985, se destina el inmueble donde vivió José Carlos Mariátegui, al Museo José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Informe N° 359-2008-OAJ/INC de fecha 29 de abril de 2008 la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye reconocer a la Casa Museo José Carlos Mariátegui como Museo José Carlos Mariátegui, y a su vez incorporarlo al Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, mediante Memorando N° 000017-2017/DIPM/DGM/VMPCIC de fecha 20 de junio de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, solicitó a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, revisar y validar la información correspondiente a los bienes culturales que forman parte de la exposición;

Que, mediante Informe N° 030-2017-DCC/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 20 de junio de 2017, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunica sobre los cuarenta y cuatro (44) bienes registrados en el Sistema Informatizado de Bienes Culturales Muebles;

Que, mediante Memorando N° 000002-2019/DST/DGM/VMPCIC de fecha 16 de enero de 2019, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos concluye que la documentación técnica remitida cumple con los requisitos;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000014-2019/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 22 de enero de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, remite el Informe N° 000008-2019-NQG/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 22 de enero de 2019, en el que concluye que el Museo José Carlos Mariátegui, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 03-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados" y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, para su inscripción en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Informe N° 000006-2019-MVR/DGM/VMPCIC/MC de fecha 31 de enero de 2019, concluye que deberá prevalecer el nombre de "Museo José Carlos Mariátegui", por corresponder legalmente;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC, corresponde a la Dirección General de Museos resolver la solicitud de inscripción del Museo José Carlos Mariátegui;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados".



PERÚ

Ministerio de Cultura

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INSCRIBIR al Museo José Carlos Mariátegui en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Museo José Carlos Mariátegui y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.